

*República de Panamá  
Superintendencia de Bancos*

**RESOLUCION S.B. No. 68 -2001**  
(De 29 de octubre de 2001)

**LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que **FILANBANCO TRUST & BANKING, CORP.**, sociedad anónima constituida conforme la legislación panameña, mediante Escritura Pública No. 6214 del 15 de noviembre de 1993, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a la Ficha doscientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno (279841), rollo cuarenta mil quinientos once (40511), Imagen cero cero cincuenta y seis (0056), es titular de Licencia Internacional expedida mediante Resolución No. 19-93 de veintitrés (23) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993) por la Comisión Bancaria Nacional;

Que mediante Resolución S.B. No. 50-2001 de trece (13) de agosto de dos mil uno (2001) esta Superintendencia de Bancos decretó la intervención de **FILANBANCO TRUST & BANKING, CORP.** por cumplirse con las causales de intervención establecidas en los numerales 5 y 7 del Artículo 95 del Decreto Ley 9 de 1998;

Que de las gestiones adelantadas en la Intervención, según se desprende de los Informes del Interventor con fecha de 13 de septiembre, 12 de octubre y 27 de octubre de 2001, se ha podido establecer:

1. La falta de manuales operativos, administrativos y controles efectivos necesarios para el buen funcionamiento de toda entidad bancaria.
2. El Banco no cuenta con liquidez efectiva y disponible para hacerle frente a sus obligaciones a la vista y vencidas.
3. Que el Banco no efectúa operaciones bancarias tradicionales, cuenta con una planilla mínima de empleados, reducidas necesidades de administración y pocos bienes susceptibles de ser vendidos.

Que, antes de haberse cumplido el plazo establecido en el artículo 102 del Decreto Ley No. 9 de 1998, no se han subsanado las causas que originaron la Intervención;

Que, el Interventor designado, en su Informe Final de Intervención, recomienda la Liquidación Forzosa de **FILANBANCO TRUST & BANKING, CORP.**;

Que, de conformidad con el artículo 115 del Decreto Ley No. 9 de 1998, es facultad de la Superintendencia de Bancos ordenar la liquidación forzosa del Banco y, de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 17 del mismo Decreto Ley, es atribución del Superintendente de Bancos decretar la liquidación forzosa de Bancos en los casos contemplados en el Decreto Ley.

*HN.*

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Ordenar la liquidación administrativa de FILANBANCO TRUST & BANKING, CORP. conforme a las disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO 2:** Sin perjuicio de la facultad de hacer nuevas designaciones en el futuro, desígnase al señor **MIGUEL ANTONIO LEE HO**, portador de la cédula de identidad personal número 3-71-988 como liquidador de **FILANBANCO TRUST & BANKING, CORP.**, quien orientará la marcha del proceso de liquidación forzosa según lo dispuesto en el Decreto Ley 9 de 1998.

**ARTICULO 3:** Requerir a los depositantes y demás acreedores de **FILANBANCO TRUST & BANKING, CORP.** para que comparezcan al Banco a presentar sus acreencias. Los mismos podrán comparecer en cualquier momento hasta que el liquidador emita su informe preliminar, término este que no será menor de treinta (30) días calendario. La falta de comparecencia no afectará los créditos cuya existencia prueben los registros del Banco.

**ARTICULO 4:** Ordenar la fijación de copia de la presente resolución en un lugar público y visible del establecimiento principal de **FILANBANCO TRUST & BANKING, CORP.** por el término de cinco (5) días hábiles, en la cual se señalará la hora en que entrará en vigor la orden de liquidación.

**ARTÍCULO 5:** Ordenar la publicación de la presente Resolución por cinco (5) días hábiles en un diario de circulación nacional.

**ARTÍCULO 6:** Contra la presente Resolución procede Recurso Contencioso-Administrativo de Plena Jurisdicción ante la Sala Tercer de la Corte Suprema de Justicia de conformidad con la Ley.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 17 (numeral 4), 115 y siguientes del Decreto Ley 9 de 1998.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil uno (2001).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

**LA SUPERINTENDENTE**



Delia Cárdenas